



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 011-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 09 de febrero de 2021

### VISTA:

La Nota de Elevación N° D0000034-2021-SENAMHI-OPP de fecha 08 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el principio de programación multianual, en virtud del cual: *“el Presupuesto del Sector Público, tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”*;

Que, el numeral 1 del literal 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la Entidad es responsable de *“Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, denominada *“Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*, así como sus Anexos y Guía;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual *“se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad”*;

Que, por su parte, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal dispone que: *“la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000014-2021-SENAMHI-UP de fecha 08 de febrero de 2021, en el que la Unidad de Presupuesto concluye que resultaría necesario la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 – 2024, para cumplir con las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario;

Que, en el marco de la normativa expuesta, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2022 al 2024;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MNAM; y la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2022 al 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres".
- c) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".
- d) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: "Gestión de la Calidad del Aire".
- e) El (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- f) El (la) Director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- g) El (la) Director (a) de la Dirección de Hidrología.
- h) El (la) Director (a) de la Dirección de Agrometeorología.
- i) El (la) Director (a) de la Oficina de Administración.
- j) El(la) Director (a) de la Unidad de Abastecimiento.
- k) El (la) Director (a) de la Unidad de Tesorería.
- l) El (la) Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- m) El (la) Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- n) El (la) Director (a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- o) El (la) Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- p) El (la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- q) El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 07 de febrero de 2020.

**Artículo 3.-** La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.

**Artículo 4.-** La Comisión mencionada culminará su trabajo con la presentación de la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (<http://www.senamhi.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese,

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI